LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar en favor de la Comuna Chañar, Departamento Feliciano, un (1) vehículo Marca Renault, Modelo Kangoo Confort 1.5 DCI, Dominio LCN 110, Motor Nº K9KA700D182826, Chasis Nº 8A1FCG715CL839631, Año 2012, tipo Pick-up furgón carrozado caja incluida.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del vehículo individualizado en el Artículo 1°, en favor de la Comuna Chañar, Departamento Feliciano.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2026

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dr. Rafael CAVAGNA
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA